

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURIDICA Y LEGAL FORANEA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **C. JOSE ANGEL TREVIÑO AGUILAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROFESIONISTA"**, Y POR LA OTRA PARTE EL **H. REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. JOSÉ LUIS GALLARDO FLORES, LUIS JUAREZ CASTILLO, ESPERANZA MARTINEZ BERRONES, Y ALBERT OLIVAR CASTAÑEDA RAMOS** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y CUANDO SE REFIERAN A AMBOS SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. DECLARACIONES

1.- Declara "EL PROFESIONISTA":

I. Ser una persona física, mexicana, mayor de edad, legalmente Constituida conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos que acredita con su Registro Federal de Contribuyente TEAA7802266F3.

II. Que para los efectos legales del presente contrato tiene su domicilio oficial ubicado en calle Manuel Gonzalez Jr. Numero 2758, Col. Doctor Treviño Zapata C.P. 87040 en Cd. Victoria, Tam.

III. Que ostenta título de Licenciado en Derecho con número de cédula profesional 6174744.

IV. Contar con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato.

2.- Declara "EL AYUNTAMIENTO":

I.- Que es una unidad básica de división territorial y de la organización social, política y administrativa del estado de Tamaulipas, así como una institución de orden público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 115 fracciones II Y IV de la constitución de los estados unidos mexicanos.

Así como en lo que disponen los artículos 2, 3, 4,5 y 21 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

II. Que tiene su domicilio el ubicado en calle calle Hidalgo No. 221, Zona Centro de Jaumave, Tamaulipas; con Código Postal 87930, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyente .

III.- Que se encuentra representado en el presente, por el Presidente Municipal, el Prof. José Luis Gallardo Flores, con fundamento en el artículo 54 y 55 fracción VI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Secretario del Ayuntamiento, el Prof. Luis Juárez Castillo, con fundamento en el artículo 54 y 68 fracción V de dicho Código, la Síndica Municipal, la Profa. Esperanza Martínez Berrones, con fundamento en el artículo 55 fracción VI párrafo segundo y 60 fracción XII de dicho Código, y el Contralor Municipal, el Lic. Albert Olivar Castañeda Ramos, con fundamento en el artículo 72 quater fracción VI del Código aludido.

IV. Que cuenta con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente contrato y los suficientes ingresos económicos para cubrir el pago del objeto que son materia del presente.

V. Que requiere los servicios de "EL PROFESIONISTA" para el desarrollo de sus integrales actividades.

II. CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato: El objeto del presente instrumento es la contratación de servicios profesionales con el objeto de realizar las actividades consistentes en trabajos de asesoría jurídica y legal foránea.

Segunda.- "EL PROFESIONISTA" se obliga a desarrollar el servicio profesional que se establece en la cláusula que antecede, a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO" aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

Tercera.- Vigencia del Contrato: El contrato tendrá una vigencia de mensual contado a partir del día 01 al 30 de Septiembre de 2023.

Cuarta.- Concluida la vigencia del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes. Para el caso de que "EL AYUNTAMIENTO", tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios de "EL PROFESIONISTA", se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

Quinta.- Monto del Contrato: "EL PROFESIONISTA" recibirá por concepto de honorarios un importe de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) después de impuestos.

Sexta.- Facturación y Condiciones de Pago: "EL AYUNTAMIENTO" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición, siempre y cuando "EL PROFESIONISTA" presente la factura impresa y remitiéndola vía correo electrónico a la dirección tesoreria.jaumave2021@gmail.com, tanto el archivo electrónico PDF y XML.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes. En caso de que la factura presente errores o deficiencias, "EL PROFESIONISTA" deberá corregirlas y una vez corregida, se realizará el pago a través de medios de transferencia electrónica.

Séptima.- Lugar del servicio: El lugar donde se llevarán a cabo las actividades del servicio convenido será en calle Manuel González Jr. Número 2758, Col. Doctor Treviño Zapata C.P. 87040 en Cd, Victoria, Tam

Octava.- Modificaciones al Contrato: "LAS PARTES" tienen prohibido hacer cualquier cambio al servicio, lugar y/o fechas. Cualquier cambio, deberá ser acordado por ambas partes.

Novena.- Responsabilidad de "EL PROFESIONISTA": Si existe inconformidad documentada legalmente por parte de "EL AYUNTAMIENTO" por motivo de falta de calidad en el servicio o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, "EL PROFESIONISTA" se obliga, sin cargo alguno para el municipio, a devolver el importe recibido, o en su caso, reponer cada uno de los servicios.

Décima.- El presente contrato se celebra por la libre y espontánea voluntad de "LAS PARTES", por lo que no existe vicio alguno de consentimiento que pueda provocar su invalidez,

Décima.- Caso de cancelación: "LAS PARTES" aceptan únicamente como causas de fuerza mayor la suspensión del servicio por indicaciones oficiales de las autoridades de salud o seguridad de municipio, estado, o federación.

"LAS PARTES" contratantes perfectamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas anteriores, firman el presente contrato y están conformes que en su fecha comience a regir.

Para constancia de lo estipulado y consiguientes efectos legales, firman al alcance este contrato en Jaumave, Tamaulipas a 09 de Septiembre de 2023.

"EL AYUNTAMIENTO"

PRESIDENCIA
JAUMAVE, TAM.

PROFR. JOSÉ LUIS GALLARDO FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

"EL PROFESIONISTA"

LIC. JOSÉ ÁNGEL TREVIÑO AGUILAR

PROFR. LUIS JUÁREZ CASTILLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024

PROFRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
BERRONES
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ALBERT OLIVAR CASTAÑEDA
RAMOS
CONTRALOR MUNICIPAL

CONTRALORÍA
JAUMAVE, TAM.
R. AYUNTAMIENTO
2021-2024